



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 37761

QUILLÓN, 14 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 35 del Jefe de Mantenición
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Lo establecido en Decreto de Ley N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 3.
4. Decreto N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que Aprueba Subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 35, donde se solicita con urgencia la extracción de aguas servidas de las fosas sépticas de la Escuela Laguna Avendaño, debido al colapso de éstas, lo que ha generado malos olores y escurrimiento de fluidos. Bajo estas condiciones nos provocaría una emergencia sanitaria, afectando seriamente la salud de nuestros alumnos/as y personal que labora en el establecimiento, evitando así el cierre temporal de establecimiento por parte del Servicio de Salud Ñuble.
- Cotización N°809 de la empresa Serpa Ltda.

DECRETO:

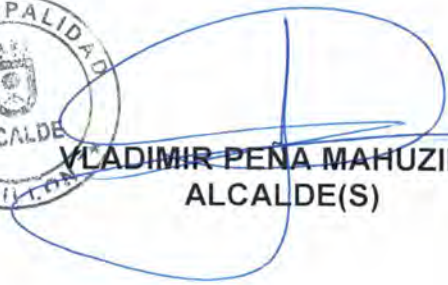
1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, a la Empresa Serpa Ltda., RUT N° [REDACTED], por la suma de \$1.297.100.- (un millón doscientos noventa y siete mil cien pesos) que se relaciona a la “**Extracción de Grasas y Aguas Servidas**” de la Escuela Laguna Avendaño, y que corresponde a una contratación a través de Trato Directo por emergencia, urgencia o imprevisto.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.06.001-1 Fondos FAEP, “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

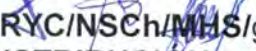
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


LRYC/NSch/MHS/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.